



CUT: 212654-2024

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0264-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC**

Huancavelica, 23 de octubre de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 212654-2024, tramitado por el señor, Lucio Taype Espinoza, en su calidad de presidente del “Comité de Usuarios de Agua Suytu Occo - Jarahuayuna”, mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; así como, las acciones y facultades de fortalecimiento, evaluación, supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la ANA, en un plazo de treinta (30) días hábiles, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, sujeto a silencio administrativo positivo, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos que son patrimonio de la Nación;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26° del citado Reglamento señala los requisitos para el reconocimiento de los comités, así mismo en el numeral 26.2. del presente artículo señala que previo al reconocimiento administrativo, la ANA solicita opinión a la junta o comisión de usuarios cuando corresponda, opinión que remite en el plazo máximo de siete (07) días hábiles. Dicha opinión no es exigible en los ámbitos donde no se cuente con junta o comisión de usuarios. De ser necesario se realiza una verificación de campo. De no recibir opinión en el plazo establecido se continua con el procedimiento previsto;

Que, el artículo 15°, literal “c” del mismo depósito legal, define que los comités de usuarios constituyen el nivel básico de las organizaciones de usuarios de agua, pueden ser de aguas superficiales, subterráneas y de filtración. Los comités de usuarios se organizan a nivel de manantiales, canales o pozos. Se integra a la comisión de usuarios del subsector hidráulico;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 284-2024-ANA, se aprobó los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, así mismo la presente Resolución en su primera disposición complementaria establece que para el reconocimiento de organizaciones de usuarios de agua serán aplicables los modelos de acta de asamblea general de constitución y modelos de estatutos que son parte integrante de la presente resolución;

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisitos para su reconocimiento administrativo en 32 folios, el Acta de Asamblea General de Constitución de fecha 02.09.2024, donde se aprueba el Estatuto del Comité de Usuarios de Agua Suytu Occo - Jarahuayuna, compuesta por 8 Títulos y 45 artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA;

Que, así mismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 02.09.2024, se designa al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Suytu Occo – Jarahuayuna, por el periodo comprendido desde el 02.07.2024 al 31.12.2025.

Que, mediante Informe Técnico N° 0299-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC/LARA, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 26° del Reglamento de la Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, Ley 31801, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Suytu Occo – Jarahuayuna.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** al Comité de Usuarios de Agua Suytu Occo – Jarahuayuna, conformado por los usuarios que utilizan las aguas provenientes del manantial Suytu Occo y Latawasi Huaycco, comprendido en el Sector Hidráulico Menor Putaja –Upamayo-Mantaro Clase B, aprobado con Resolución Directoral N° 397-2015-ANA-AAA X MANTARO, ubicado en la comunidad de Cedro, distrito de Anco, provincia de Churcampá, departamento de Huancavelica.

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER** al Primer Consejo Directivo del “Comité de Usuarios de Agua Suytu Occo - Jarahuayuna”, reconocido en el artículo precedente, por el periodo comprendido desde el 02.09.2024 al 31.12.2025, el mismo que queda conformado por:

- |    |                 |                        |                 |
|----|-----------------|------------------------|-----------------|
| 1) | Presidente:     | Lucio Tayoe Arce       | DNI N° 42829627 |
| 2) | Vicepresidente: | Carlos Quispe Soller   | DNI N° 71876374 |
| 3) | Secretario:     | Daniel Erazo Meza      | DNI N° 60477128 |
| 4) | Tesorero:       | Marcelo Machuca Soller | DNI N° 44187146 |
| 5) | Vocal:          | Cesar Huayra Cahuana   | DNI N° 43274351 |

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el Comité de Usuarios de Agua Suytu Occo - Jarahuayuna, se inscriba en el Registro de Organizaciones de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y, de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Estatuto y su Primer Consejo Directivo, señalados en el párrafo séptimo y octavo. del considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Suytu Occo - Jarahuayuna, reconocida, remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSE ARTURO MORANTE ADRIANZEN**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCAVELICA